

tantos que tiene esta Magestad Real para la  
que ha sedido en Cacerza el Cavildo Eclesiastico  
todos sus bienes muebles, raizes, y remonientes  
con las Rentas que por su abadia le pertenecian solo  
con la reserva moderada de sus alimentos y que  
segun el aumento de Caudal se extendan esta fun-  
dacion a otras Escuelas, e Grammatica, filosofia  
y Theologia, con cuya ocasion tendran la Patricion  
el Conuelo se poden curar sin salir de su Do-  
micilio, y para que logre efecto tan justa  
prevencion lo pone en noticia de esta Ciudad  
para que coadiuve en quanto le sea facultativo  
de lo que viera al servicio de Dios utilidad y  
complecion de esta Ciudad y sus vecinos de lo que fu-  
relegenciada Acorda que formalizase el su-  
plicante suplenamiento por lo terminos y me-  
dios prevenidos por Dios y arreglados a las especi-  
ficas ordenes del Real y Supremo Consejo de Indias  
esta Ciudad con el Consejo y proteccion que  
debe al fomento o establecimiento de esta Republica  
El Sr. D. Juan Jacinto Ruiz Jimenez, Dijo  
que en el Cavildo anterior celebrado el dia veinte  
y tres del corriente se Acordo por esta Ciudad  
removase el brazal de Alcalá, y su villa na-  
por la direccion de un Cavallero Comisario sin  
haver precedido su cargo a comedia y de  
conviene no haberse hecho remate y  
no siendo esto conforme a la practica de

¶

